

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º—Circular.

En uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 41 de la vigente ley de Caza, con esta fecha he autorizado al Alcalde de Ricobayo para que pueda dar tres batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en especial de los pueblos colindantes al del solicitante.

Zamora 18 de Enero de 1916.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián.

Gastos carcelarios.—Circular.

Recibidos en este Gobierno los presupuestos y repartimientos de gastos carcelarios, que han de regir durante el año actual en los partidos judiciales de Benavente y Alcañices, acordé aprobarlos en virtud de las facultades que para ello me concede el Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN, a fin de que los pueblos que constituyen los expresados partidos conozcan los cupos que a cada uno se les señala y los consignen en sus presupuestos ordinarios, efectuando los ingresos en las Depositarias respectivas con la debida puntualidad.

Zamora 15 de Enero de 1916.

El Gobernador interino,
Ernesto Cebrián.

REPARTO de la cantidad de 12.209'93 pesetas necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base lo que pagan al Estado por contribuciones directas de rústica, pecuaria y urbana, industrial y consumos, con arreglo a la Real orden de 12 de Noviembre de 1874 y Real decreto de 11 de Marzo de 1886.

AYUNTAMIENTOS	Cuotas que paga cada pueblo al Tesoro por			TOTAL base del repartimiento	CUOTA que corresponde pagar a cada Ayuntamiento anualmente
	Territorial y urbana = Pesetas	Industrial = Pesetas	Consumos = Pesetas		
Alcubilla de Nogales	5.305	60	1.515	6.880	168'77
Arcos de la Polvorosa	3.307	14	689	4.010	98'37
Arrabalde	8.865	125	4.476	13.466	330'32
Ayoó de Vidriales	5.746	53	2.205	8.004	196'34
Barcial del Barco	3.724	55	627	4.406	108'08
Benavente	27.162	20.869	16.464	64.495	1.582'07
Bercianos de Vidriales	5.095	14	1.470	6.579	161'38
Bretó	5.509	145	1.116	6.770	166'07
Bretocino	3.341	80	810	4.231	103'79
Brime de Sog	3.178	52	1.234	4.464	109'50
Brime de Urz	2.516		798	3.314	81'29
Burganes	5.203	28	1.612	6.843	167'86
Calzadilla de Tera	6.723	150	2.717	9.590	235'24
Camarzana	8.224	202	3.073	11.499	282'07
Castrogonzalo	12.243	368	2.426	15.037	368'86
Colinas de Trasmonte	3.943	77	1.092	5.112	125'40
Coomonte	8.658	60	1.583	10.301	252'69
Cubo de Benavente	3.456	46	957	4.459	109'38
Cunquilla	2.343	14	439	2.796	68'59
Fresno de la Polvorosa	4.506	42	809	5.357	131'41
Fuente Encalada	4.600	48	1.103	5.751	141'07
Fuentes de Ropel	22.063	927	4.249	27.239	668'18
Granucillo	5.395	28	931	6.354	155'86
Maire de Castroponce	4.860	132	1.203	6.195	151'97
Manganeses de la Polvorosa	6.519	319	3.856	10.694	262'33
Matilla de Arzón	6.521	60	1.649	8.230	201'88
Melgar de Tera	3.323	27	1.435	4.785	117'38
Milles de la Polvorosa	4.167	14	725	4.906	120'35
Micereces de Tera	9.890	235	3.195	13.320	326'74
Morales de Rey	15.461	443	4.289	20.193	495'34
Otero de Bodas	3.285	90	1.306	4.681	114'83
Pobladura del Valle	7.007	351	2.215	9.573	234'83
Pozuelo de Vidriales	5.609	14	988	6.611	162'17
Puebla de Valverde	4.588	48	1.520	6.156	151'01
Quintanilla de Urz	2.836	14	738	3.588	88'02
Quiruelas de Vidriales	6.112	82	1.972	8.166	200'31
Rosinos de Vidriales	3.785	46	956	4.787	117'43
San Cristobal de Entreviñas	9.936	918	5.350	16.204	397'49
San Pedro de Ceque	8.200	14	1.924	10.138	248'69
San Pedro de la Viña	3.435	26	897	4.358	106'91
San Román del Valle	3.773	90	1.103	4.966	121'82
Santa Colomba de las Carabias	5.037	104	924	6.065	148'78

Santa Colomba de las Monjas	4.465	20	750	5.235	128'42
Santa Cristina de la Polvorosa	12.174	1.193	1.778	15.145	371'51
Santa Croya de Tera	4.323	80	1.531	5.934	145'57
Santibañez de Vidriales	5.408	894	1.964	8.266	202'77
Santovenia	2.572	234	1.435	4.241	104'03
Sitrama de Tera	2.948	60	834	3.842	94'25
Tardemezcar	2.230	6	657	2.993	73'42
Torre del Valle	5.657	54	1.140	6.851	168'06
Uña de Quintana	3.595	14	1.640	5.249	128'76
Vega de Tera	7.749	13	2.825	10.587	259'70
Villabrázaro	4.674	82	1.369	6.125	150'25
Villaferrueña	5.008	107	1.165	6.280	154'05
Villageriz	2.218		439	2.657	65'18
Villanazar	5.428	291	1.479	7.198	176'57
Villanueva de Azoague	9.028	50	810	9.888	242'56
Villaveza del Agua	4.925	814	945	6.684	163'96
Totales.....	357.951	30.396	109.401	497.748	12.209'93

REPARTIMIENTO de 10.968 pesetas necesarias para cubrir el presupuesto de gastos carcelarios de este partido en el año próximo de 1916, fijado sobre las contribuciones que para el Tesoro satisfacen los 43 distritos que lo componen, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 11 de Marzo de 1886 y que han de satisfacer los Ayuntamientos por trimestres.

DISTRITOS	Riqueza base del repartimiento. Pesetas.	Corresponde al	
		Año. Pesetas	Trimestre Pesetas
Alcañices	17.069'72	546'23	136'56
Boya	1.676'26	53'64	13'41
Carbajales de Alba	17.989'70	575'67	143'92
Ceadea	13.604'92	435'36	108'84
Cerezal de Aliste	6.365'50	203'66	50'92
Faramontanos Tábara	6.210'56	198'75	49'69
Ferrerías de abajo	6.457'75	206'64	51'66
Ferrerías de arriba	5.524'06	176'77	44'19
Ferreruela	5.074'52	162'39	40'59
Figuernela de abajo	3.323'55	106'36	26'59
Figuernela de arriba	13.939'98	446'08	111'52
Fonfría	13.718'89	439	109'75
Friera de Valverde	4.693'72	150'20	37'55
Gallegos del Rio	15.364'83	491'68	122'92
Losacino	9.972'80	319'13	79'78
Losacio	4.451'71	142'46	35'62
Mahide	9.628'11	308'10	77'02
Manzanal del Barco	5.981'48	191'40	47'85
Morales de Valverde	2.985'51	95'54	23'88
Moreruela de Tábara	16.560'56	529'95	132'49
Navianos de Valverde	4.613'27	147'62	36'90
Omillos de Castro	6.404'25	204'94	51'23
Perilla de Castro	6.951'74	222'46	55'61
Pino	4.487'97	143'62	35'90
Rabanales	15.916'45	509'32	127'33
Rábano de Aliste	10.415'33	333'29	83'32
Ricobayo	3.118'17	99'78	24'99
Riofrio	7.223'29	231'14	57'78
Samir de los Caños	7.385'31	236'33	59'08
San Pedro de Zamudia	3.589'35	114'86	28'72
Santa María Valverde	2.444'01	78'21	19'55
San Vicente la Cabeza	8.881'47	284'20	71'05
San Vicente del Barco	8.115'51	259'69	64'92
San Vitero	10.589'12	338'85	84'75
Tábara	13.289'84	425'28	106'32
Trábazos	9.882'82	316'24	79'06
Vegalatrave	4.271'06	136'67	34'17
Villalcampo	10.414'64	333'26	83'32
Videmala	4.957'91	158'66	39'66
Villanueva de las Peras	3.026'77	96'85	24'21
Villarino tras la Sierra	4.714'41	150'86	37'72
Villaveza de Valverde	3.710'38	118'73	29'68
Viñas	7.754'18	248'13	62'03
Totales.....	342.751'38	10.968	2.742'01

Ayuntamientos.

ALGODRE

Anuncio de subasta.

Concedida por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes fecha 3 de Diciembre último, la subvención de 40.196 pesetas 78 céntimos, importe del 50 por 100 del presupuesto general para la construcción de loca-

les Escuelas públicas de este pueblo; el Ayuntamiento de mi presidencia tiene señalado el día 24 de Febrero del año actual, á las nueve de su mañana, para la adjudicación en pública subasta, sobre el tipo del citado presupuesto de las obras para la construcción de dichos edificios y que asciende á la cantidad de 80.393 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial ante el Sr. Alcalde, en donde se halla de manifiesto el proyecto, planos y pliego de condiciones.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se copia á continuación; serán escritas en papel sellado de una peseta y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Depositaria de fondos municipales que acredite haber consignado previamente la cantidad de 4.019 pesetas 67 céntimos, importe del 5 por 100 del presupuesto general, como garantía provisional para tomar parte en la subasta y remate.

El citado día y hora, se procederá á la apertura de pliegos presentados, procediéndose á la adjudicación de la subasta al que haga las proposiciones más ventajosas.

Algodre 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Pablo Alonso. R—132

Modelo de proposición.

Don F. T. y T., vecino de, con cédula personal número, que acompaña, así como el resguardo de depósito provisional de (pesetas) que se exige para tomar parte en la subasta de las obras de y enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* en fecha y de los planos y condiciones que se fijan para la realización de las obras, se comprometo á ejecutarlas por la cantidad de (en letra y por pesetas), con estricta sujeción á los expresados planos y condiciones.

Fecha y firma del proponente.

PERDIGÓN

No habiendo dado resultado alguno para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el que fué remitido á la Superioridad con fecha 24 de Diciembre último, por si hubiere sufrido extravío, se extiende este segundo, haciendo constar que estando formado el reparto vecinal de consumos para cubrir los cupos del año 1916, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles siguientes al de la inserción y que el noveno á las diez de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial el juicio de agravios determinado por la Ley, por cuyo motivo puede ser examinado por cuantos tengan interés en ello y formular los recursos que creyesen convenientes.

Perdigón 19 de Enero de 1916.—El Alcalde, Eladio Santa María. R—145

VEGA DE VILLALOBOS

El repartimiento de consumos vecinal para el corriente año, terminado por la Junta del concepto, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen por los interesados y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas.

Vega de Villalobos 16 de Enero de 1916.—El Alcalde, Nicanor Feroso. R—139

MOMBUEY

Con arreglo á los artículos 301 y 302 del Reglamento de la Ley de Epizootias, los Ayuntamientos de Mombuey, Otero de Centenos, Valdemerilla y Valparaiso, han acordado asociarse y anunciar por segunda vez para proveerse de una sola plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo á los presupuestos de cada Municipio y en la parte que á cada uno corresponda con arreglo al Censo de población.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en el término de treinta días, contados desde que aparezca inserto el presente anuncio en el periódico oficial de la provincia, acompañadas del título de Veterinario, en el Ayuntamiento de Mombuey, pueblo donde ha de fijar la residencia por ser el más céntrico.

Mombuey 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Miguel García. R—118

MORALEJA DE SAYAGO

Formado por la respectiva Junta municipal el repartimiento de consumos de este distrito para el corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el plazo de ocho días, á contar desde que el presente anuncio se inserte en el periódico oficial de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Moraleja de Sayago 13 de Enero de 1916.—El Alcalde, Guillermo Vicente. R—135

GUARRATE

Hallándose confeccionado el reparto de paja y leña para el año de 1915, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que estimen conveniente; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Guarrate 15 de Enero de 1916.—El Alcalde, Tomás Valdunciel. R—133

MORERUELA DE LOS INFANZONES

Confeccionado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el actual año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes en expresado tiempo.

Moreruela de los Infanzones 17 de Enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Rodríguez. R—131

TORREGAMONES

Terminado de formar por el Ayuntamiento de este distrito los padrones de cédulas personales para el año de 1916, se hallan de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para que los vecinos en él comprendidos y sujetos al impuesto puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones; pues pasado dicho término no se admitirán las que se presenten por justas que sean.

Torregamones 10 de Enero de 1916.—El Alcalde, Bernabé Carrascal. R—123

ZAMORA

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Septiembre último.

Día 1.º—Tuvo lugar en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros cuatro Sres. Concejales; después de leída el acta de la anterior, que fué aprobada, y de varios ruegos y preguntas, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Darse por enterado de una comunicación del señor Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, dando á esta Corporación el pésame de aquella por el fallecimiento de D. Miguel Ramos Carrión, y enviarle las gracias.

Conceder un mes de licencia, por enfermo, al Oficial de Arbitrios Sr. del Rio, y que durante dicho tiempo se encargue del Negociado el señor Baldeón.

Aprobar el proyecto de alcantarillado para las calles de las Damas, Moreno y Misericordia, con los correspondientes planos y presupuestos; obligar á los vecinos á que acometan al mismo previo el abono de 35 pesetas por cada acometida, y que se proceda á la confección del pliego de condiciones para la subasta de la obra.

Aplazar la resolución del asunto referente á la unificación del peso del pan, hasta conocer el resultado de la conferencia que habrá de celebrar el Sr. Alcalde con los industriales panaderos.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, la liquidación del repartimiento general de 1913, rendida por el Negociado de Arbitrios, así como las relativas á los arbitrios sobre inquilinato, carruajes y caballerías de lujo, anuncios fijos, carruajes fúnebres, bicicletas, motociclos y carros de transporte, del mismo año, y la sobre el billete vendido para la corrida de novillos celebrada el 13 de Mayo último.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el peso de cerdos cebados durante los años 1916, 1917 y 1918.

No dar de alta en el padrón del arbitrio sobre bebidas espumosas á diez vecinos que figuraban en una relación de altas, por haberse comprobado que no expenden bebidas de dicha clase.

Conceder licencia á D. Julián Fernández para reformar la fachada de la casa número 18 de la plaza de Santa Lucía, previo el pago de 21'06 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Construir el proyectado trozo de alcantarilla en la calle trazada desde la Avenida de Requejo al camino del Prado Tuerto, y que al efecto se proceda á la formación del correspondiente proyecto y presupuesto.

Aprobar siete relaciones de obras por administración, importantes 221'75 pesetas.

Inscribir á nombre de D. Arturo Pérez Marrón la propiedad de dos sepulturas en el Cementerio de San Atilano, que figuran al de D. Juan Muriel y San Pedro.

Crear una plaza, sin sueldo, por ahora, de suplente de los Veterinarios titulares y del Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, anunciando por término de quince días un concurso para su provisión entre Veterinarios titulados.

Invitar al vecino Sr. Soto Manso á que acredite en la forma procedente en derecho, que es dueño de la parcela de terreno á que se refiere en su instancia presentada al Ayuntamiento, como trámite previo para su resolución.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 403'37 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para la oficina de arbitrios, cuyo importe es de 100 pesetas.

Pagar con cargo al capítulo de imprevistos las 3 pesetas que se adeudan al Estado por permuta de unas parcelas de terreno.

Aplazar la discusión y resolución del asunto referente al convenio con «El Porvenir de Zamora» para el pago de las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento, hasta la sesión próxima, á fin de que para entonces informe la Secretaría en el expediente.

Comunicar al Centro de Sociedades obreras contestando á una instancia por dicha entidad presentada, que el asunto motivo de su protesta es de la exclusiva competencia de la Junta provincial de Subsistencias, que la construcción del *paso* á que se hace referencia se realizará ó no, pero que, en caso afirmativo, no se destinaría á él cantidad tan importante como la votada en 1911; y que la tahoma reguladora, si resulta posible, se establecerá, previo detenido estudio de la cuestión por la Comisión municipal correspondiente, dando intervención á una representación del Centro que la asesore.

Día 8.—Celebróse en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros cuatro Sres. Concejales; leída el acta de la anterior, que fué aprobada, se tomaron, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Celebrar las sesiones ordinarias los días señalados actualmente, pero á la hora de las dieciocho.

Aprobar el extracto de acuerdos de Julio último y remitirlo al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Darse por enterado de una comunicación del Oficial de Arbitrios Sr. del Rio, dando cuenta de que desde el día 6 empieza á usar de la licencia que le fué concedida por el Excmo. Ayuntamiento.

Reparar quince bocas de riego é incendios que se encuentran en mal estado, y que por la Comisión de Obras se informe sobre si hay posibilidad de instalar una ó dos en la calle de Sancho IV.

Prorrogar por un mes el período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales.

Abonar 2 pesetas á cada uno de los ocho bomberos que con motivo del incendio ocurrido la noche del 30 de Agosto último, perdieron el jornal del día siguiente.

Autorizar al Sr. Alcalde para que ordene y disponga, por sí, se verifique la limpieza de cantos y hierbas de los Cementerios.

Aprobar la distribución mensual de fondos, importante 77.173 pesetas.

Conceder licencia á D. Antonio Rodríguez para sustituir los miradores de su casa número 1 de la calle de Viriato, previo el pago de 60 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Pasar á informe de la Contaduría y Comisión de Hacienda la liquidación ó cuenta del Repartimiento general de 1913, rendida por el Negociado de Arbitrios.

Idem íd. íd. la del arbitrio sobre inquilinato, del mismo año, presentada por el mismo Negociado.

Idem íd. íd. sobre carruajes y caballerías de lujo de íd., rendida por íd.

Idem íd. íd. sobre anuncios, de íd., rendida por íd.

Idem íd. íd. sobre carruajes fúnebres, de ídem, rendida por íd.

Idem íd. íd. sobre bicicletas y motociclos, de ídem, rendida por íd.

Idem íd. íd. sobre carros y camiones de transporte, de íd., rendida por íd.

Idem íd. íd. la del arbitrio municipal sobre los billetes expendidos para la corrida de novillos celebrada el 13 de Mayo último.

Aprobar la liquidación del arbitrio municipal sobre los billetes expendidos para la corrida de toros celebrada el 29 de Junio último, según la cual

corresponde percibir al Ayuntamiento la cantidad de 1.568 pesetas 4 céntimos.

Aprobar el pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio sobre el peso de cerdos; someterlo á la sanción de la Junta municipal, y en caso de obtenerla, que la Alcaldía señale el día para la subasta.

Dejar nuevamente sobre la mesa el asunto referente al convenio con la Sociedad «El Porvenir de Zamora» para el pago de las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento.

Aprobar diez relaciones de obras por administración, importantes 324'25 pesetas.

Día 15.—Se celebró en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo otros diez Sres. Concejales; leyóse el acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Conceder cuatro meses de licencia al Concejal Sr. Calonge.

Que por el Sr. Arquitecto se proceda á la confección del oportuno presupuesto para reparación de los bancos del Salón de Sesiones.

Aplazar la resolución del asunto relativo al convenio con la Sociedad «El Porvenir de Zamora» para pago de las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento, hasta conocer el resultado de la nueva entrevista que la Comisión que viene gestionando dicho convenio habrá de tener con la Junta de la citada Sociedad, á fin de quedar puntualizados algunos extremos del mismo.

Devolver á D. Antonio Vicente la fianza que constituyó para responder de las obras del alcantarillado de la Avenida de Requejo, á él adjudicadas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material de Secretaria, que importa 400 pesetas.

Aprobar los justificantes de un libramiento por material para el Negociado de Quintas, que importa 100 pesetas.

Desestimar la instancia de los guardas de los jardines y paseos públicos, en petición de aumento de sueldo.

Aprobar un dictamen de cuentas, importantes 29 pesetas.

Autorizar á D. Gabino Bobo para derribar las casas número 54 de la calle de San Andrés y número 6 de la de Martínez Villergas.

Autorizar á D. Vicente Ufano para derribar la casa número 1 de la calle de San Torcuato.

Conceder licencia á D. Lázaro Pérez para reformar la fachada de la casa número 9 de la calle de Pelayo, previo pago de 12 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Conceder licencia á D. Pedro Gazapo para abrir una puerta en la bodega que posee en la calle de Pelayo.

Autorizar á D. Geminiano Carrascal, para abrir una puerta en la casa número 13 de la calle de Pelayo.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, un informe de la Comisión de Instrucción pública en el expediente sobre terminación de los contratos de arriendo de los edificios en que se hallan establecidas las Escuelas graduadas.

Conceder licencia á D. Luis Santiago para reformar la casa número 22 de la calle de Santa Clara, previo pago de 162'70 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Autorizar á D. Vicente Ufano para reconstruir la casa número 1 de la calle de San Torcuato, previo el pago de 291'28 pesetas por el arbitrio correspondiente.

Dejar sobre la mesa, hasta la sesión próxima, una instancia de D. Julio Garcinuño en petición de licencia para reformar la casa número 17 de la calle de Cortinas de San Miguel.

Autorizar al Sr. Diputado Visitador del Hospi-

cio para acometer al alcantarillado público desde el mencionado Establecimiento benéfico.

Aprobar los pliegos de condiciones para construcción del alcantarillado de las calles de Moreno, Damas y Misericordia, así como autorizar á la Alcaldía para que señale la fecha de la subasta.

Anunciar la venta de lotes de madera procedentes de la poda del bosque de Valorio con un 30 por 100 de rebaja respecto á la tasación anterior, si se presentase postor para todos ellos, y de 20 por 100 si no lo hubiera y tuviesen que venderse separadamente.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 3.243'25 pesetas.

Día 22.—Tuvo lugar en segunda convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde, concurriendo otros doce Sres. Concejales, leyéndose el acta de la anterior, que fué aprobada, y tomándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras una comunicación del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta plaza sobre cesión de terrenos de la vía pública para dependencia del Cuartel de Infantería, así como una proposición del Sr. Tola sobre el mismo asunto.

Vender las maderas inservibles del antiguo Gobierno militar, cediéndolas al mejor postor, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga todo lo concerniente á la licitación,

Proceder á colocar en el último arco de los construidos en la Plaza Mayor, la cimbra que se halla en el que enfrenta con la casa número 12, verificando esta pequeña obra por administración.

Abonar, con cargo al capítulo XI del presupuesto de gastos, los originados con motivo del entierro de la difunta portera de la Escuela de Párvulos, y que la vacante se provea con la dotación que tenía de 377 pesetas, anunciándose al efecto un concurso por término de quince días.

Conceder licencia á D. Julio Garcinuño para reformar la casa número 17 de las Cortinas de San Miguel, previo el pago de 26 pesetas por arbitrio correspondiente.

Aprobar el acta de recepción provisional del pórtico construido frente á la casa número 13 de la Plaza Mayor.

Idem id. id. del id. frente á la número 14 y 15 de id.

Idem id. id. del id. frente á la número 16 de id.

Prorrogar por un año el vigente contrato de arrendamiento del edificio en que se halla instalada la Escuela graduada de niñas; dar por terminado en 31 de Diciembre próximo el del en que se halla la de niños; habilitar para ella, con cinco grados, el edificio municipal en que están instaladas las unitarias de niños y niñas de Fernández Duro, y anunciar un concurso para arriendo de locales con destino á éstas.

Aprobar siete relaciones de obras por administración, importantes 1.019'25 pesetas.

Día 29.—Celebrada en segunda convocatoria, abierta por el segundo Sr. Teniente Alcalde, asistiendo otros diez Sres. Concejales, leyóse el acta de la anterior, que fué aprobada, adoptándose, después de varios ruegos y preguntas, los acuerdos siguientes:

Conceder dos meses de licencia al primer Teniente de Alcalde D. Pedro Gazapo.

Aprobar la distribución de fondos para el mes próximo, importante 75.381'19 pesetas.

Incluir en el orden del día de la próxima sesión una comunicación del Sr. Arquitecto municipal, sobre el pliego de condiciones que, según el segundo Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta ciudad, sirvió de base al último concurso para construcción del Cuartel con destino á la fuerza de la misma.

Nombrar Demandadero del Laboratorio á Don

Justo Alonso Arés, con el sueldo de 750 pesetas anuales.

Aceptar definitivamente el pacto convenido con la Junta de la Sociedad «El Porvenir de Zamora», para pago de las cantidades que le adeuda el Ayuntamiento, someterlo á la sanción de la Junta municipal y autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre del Ayuntamiento firme la escritura que habrá de otorgarse.

Dejar sobre la mesa un informe del Sr. Arquitecto y Comisión de Obras, sobre cesión de una parcela de terreno de la vía pública para dependencia del Cuartel de Infantería.

Aprobar el acta de tira de cuerdas en la casa número 1. de la calle de San Torcuato.

Aprobar cuatro relaciones de obras por administración, importantes 237'15 pesetas.

Declarar once vacantes de Concejales, todas ordinarias, que habrán de ser cubiertas en las próximas elecciones municipales.

Proceder á la formación de las listas de la Beneficencia, dando intervención á los Sres. Concejales, Médicos titulares y Párrocos de los respectivos distritos, y que una vez formadas sean presentadas á la Corporación para su examen y aprobación.

Nombrar una Comisión especial, compuesta de los Sres. Alcalde, Tola y Nieto, para que revise las reclamaciones formuladas por algunos vecinos contra la clase de cédula que tienen asignada, y cuota de inquilinato, y den cuenta de su resultado.

Aprobar las gestiones practicadas por el Sr. Alcalde para adquirir en arrendamiento la casa que en la calle de San Andrés posee la Sociedad Económica de Amigos del País, y oficiar al Sr. Censor de ésta, proponiéndole el arriendo de la finca por término de tres años y 500 pesetas cada uno.

Y en cumplimiento, así como á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal, formo el presente extracto de acuerdos que autoriza el señor Alcalde con su V.º B.º en Zamora á 9 de Noviembre de 1915.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

Sesión del día 10 de Noviembre de 1915.

Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ayuntamiento, sin discusión y por unanimidad, acordó su aprobación, y que en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley Orgánica, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se sirva disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.—El Secretario, Manuel Juan Roncero.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Moyano.

MORALES DEL VINO

Terminado el repartimiento de consumos, formado para el año de 1916, se anuncia su exposición al público por ocho días, á los efectos de reclamación, advirtiéndose que al noveno día siguiente al en que termine su inserción en el periódico oficial, se resolverán por la Junta en la Sala Consistorial.

Morales del Vino 21 de Enero de 1916.—El Alcalde, Alejandro de Mena. R—164

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don César España Santiago, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de apremio seguido contra los bienes de la propiedad de Isabel Barrera Genicio, vecina de Losacino, para pago de costas con motivo de la causa que contra ella se siguió por infanticidio con el número setenta y nueve de mil novecientos cinco, se acordó proce-

der á la venta en pública licitación de los bienes embargados á citada Isabel Barrera, señalándose para el remate el día quince del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y cuyos bienes son los siguientes, sitios en término de Losacino:

1.º Una huerta murada de piedra al sitio del Valle de arriba, de cabida ocho áreas; tasada en doscientas pesetas.

2.º Una cortina en Ruta los Carros, de cabida nueve áreas; tasada en ciento cincuenta pesetas.

3.º Una huerta en los Ranchos, de cabida doce áreas; tasada en cuarenta pesetas.

4.º Tierra en los Carbizales, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; tasada en veinte pesetas.

5.º Otra tierra á las Ericas, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; tasada en sesenta pesetas.

6.º Otra tierra en Rutafonda, de cabida una hectárea; tasada en doscientas pesetas.

7.º Otra tierra en Prado Caido, de cabida treinta y tres áreas cincuenta y cuatro centiáreas; tasada en cien pesetas.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta tienen que consignar previamente los licitadores el diez por ciento del importe de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Alcañices á dos de Enero de mil novecientos dieciseis. —César España.—P. S. M., El Secretario habilitado, Indalecio del Espíritu Santo. R—111

Juzgados municipales.

TORO

Don Manuel de las Heras Calleja, Juez municipal suplente ejerciendo funciones, de esta ciudad de Toro.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado municipal por demanda del Procurador D. Apolinar Labajo Cendón, en nombre y representación de su vecino D. Miguel Beato Marcos, vecinos ambos de esta ciudad, contra Emilio de la Iglesia, mayor de edad, de ignorado paradero, sobre reclamación de cuarenta pesetas procedentes de géneros llevados al fiado del establecimiento del demandante, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Toro á diez de Enero de mil novecientos diez y seis, el Sr. D. Manuel de las Heras Calleja, Juez municipal suplente ejerciendo funciones y los Sres. Adjuntos D. Julián Baraona Calero y D. Antonio Blanco Prieto, habiendo visto el presente juicio verbal civil, seguido entre partes, de la una como demandante D. Apolinar Labajo Cendón, Procurador, en concepto de apoderado de D. Miguel Beato Marcos, vecino de esta ciudad y de la otra como demandados Benito Martín y Emilio de la Iglesia, vecinos de Peleagonzalo, en reclamación de nueve pesetas al primero y cuarenta al segundo.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al demandado Emilio de la Iglesia, de ignorado paradero, á que pague al demandante en término de tercero día en esta ciudad la cantidad reclamada en la demanda de cuarenta pesetas y las costas correspondientes al mismo del juicio y los derechos de Procurador demandante. Así por esta sentencia juzgando, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al demandado Emilio de la Iglesia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de las Heras Calleja.—Antonio Blanco.—Julián Baraona.

Cuya sentencia fué publicada con fecha once de los corrientes por el Tribunal municipal.

Y á los efectos del párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil y sirva de notificación al demandado por su rebeldía, insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro la presente.

Dado en Toro á doce de Enero de mil novecientos diez y seis.—Manuel de las Heras Calleja.—Licenciado Permín Bercero, Secretario. R—155